



# **Reglamento Interno Fundación De Mujer a Mujer.**

Revisado y aprobado Mayo de 2021  
Killeen Texas, USA

## **PRESENTACIÓN**

Basados en los procedimientos descritos en los Estatutos de la Fundación sin fines de lucro, **DE MUJER A MUJER,** dada a conocer también por sus siglas **FUDMAM** y como resultado de un amplio proceso de análisis y consulta a los miembros, se publica el Reglamento Interno aprobado por la Junta directiva del año 2019

Este documento, es de obligatorio cumplimiento para la membresía de la Fundación y fortalece el propósito, la misión, visión y los objetivos de la misma.

Agradecemos el esfuerzo y reconocemos la disposición de nuestra directiva por definir un marco que favorezca los intereses de toda la Fundación FUDMAM. Confiamos en que cada miembro pondrá toda su disposición para cumplir y hacer cumplir la presente normativa.

**Junta Directiva**

**Fundación De Mujer a Mujer**

## Propósito de la fundación FUDMAM

La Fundación De Mujer a Mujer, es un ministerio Social Cristiano, organización creada con el propósito de llevar a las mujeres un mensaje de esperanza y de fe, para ayudarlas a conocer y reconocer el valor que hay en ellas, para ayudarlas a levantarse y no permitir maltratos en su vida, ofreciéndoles orientación, educación y motivación a través de seminarios, talleres de capacitación, congresos , retiros, y a través de los distintos medios de comunicación, con dinámicas grupales, entrevistas personalizadas y el trabajo de campo comunitario. El trabajo integral de las mujeres, incluye la familia y es nuestra prioridad, buscar el equilibrio en sus vidas.

En el Trabajo de Campo Comunitario, nuestro propósito es estar cerca de las mujeres en situaciones de riesgos. Visitándolas en las cárceles, en los hogares de protección, mujeres envueltas en tráfico sexual, facilitarles abogados, psicólogos y-o psiquiatras, y el acompañamiento espiritual para ayudarlas a fortalecer en la fe. Así mismo poder ayudar a madres de escasos recursos, en diferentes países, con hijos menores en edad escolar para hacerles entregas de **“Mochilas llenas de esperanzas”**.

Es para nuestra fundación fundamental trabajar todas las áreas de las mujeres: a nivel personal, espiritual y profesional. Por esto, nuestro enfoque va dirigido a ofrecer talleres de capacitación a todas las mujeres y población en general sobre temas humanos, de crecimiento personal, espiritual y empresarial donde la mujer y el hombre sean capaces de dejar huellas y sembrar esperanza. La educación es la clave de la madurez y la integración de las personas.

### **Misión**

Llevar información con la verdad de manera plural y equilibrada. Ofrecer a las mujeres y población en general orientación, educación y capacitación a través de seminarios de capacitación, congresos, y talleres asi como

también desde los medios de comunicación y el trabajo de campo. Fortalecer su crecimiento personal, espiritual y empresarial de manera especial a las mujeres para empoderarla de su propio potencial humano y de los derechos que le asisten como ciudadanas para convivir en igualdad, dignidad y felicidad. A mayor toma de conciencia del valor de las mujeres, mayor será su fuerza para no caer en el maltrato físico y emocional.

## **VISIÓN**

Ser una fundación líder, a nivel nacional e internacional que ofrecerá productos y servicios innovadores para mujeres y hombres a través de seminarios de capacitación, talleres, congresos, y a través de diferentes medios de comunicación, impreso, digital, radio y TV, así como dentro del trabajo de campo comunitario. Ofrecer herramientas de capacitación es vital para que la mujer tome conciencia de rol como ente social, y cuando ella se reconoce a sí misma, entonces, habrá reducción del maltrato, porque ella no lo permitirá, ni físico no mental.

Nos proyectaremos globalmente, de manera sustentable y sostenible, en constante renovación, impulsando el progreso, el bienestar y la calidad de vida, aportando significativamente, al crecimiento personal, espiritual y empresarial de las mujeres. Además, impactar de forma positivas a las personas, de modo que estas puedan identificar sus fortalezas, desarrollar habilidades y por consiguiente estos se conviertan en un ente de cambio y transformación.



## **OBJETIVOS**

Llevar orientación, educación y motivación a través de seminarios, talleres de capacitación, congresos y retiros. Ofrecer productos y servicios innovadores para mujeres y hombres a través de sus diferentes medios: impreso, digital, radio y TV, así como dentro del trabajo de campo, logrando así un impacto positivo a las comunidades y el mundo en general a través de nuestras producciones con sentido, nuestro acercamiento y solidaridad para con las mujeres necesitadas.

Impulsar a un mayor crecimiento personal, espiritual y empresarial, de manera especial a las mujeres al empoderamiento de su propio potencial humano y de los derechos que le asisten como ciudadanas para convivir en igualdad, dignidad y felicidad; siendo estos parametros vitales para contribuir con la disminución de la violencia hacia la mujer.



### *Mujers de fe, Mujeres con Propósitos*

Es un Evento anual a nivel nacional e internacional de conferencias que organiza la Fundación de Mujer a Mujer, a realizarse la primera semana de Marzo, con motivo de la la semana Internacional de la Mujer, con el objetivo de llevar un mensaje de empoderamiento a las mujeres. El mismo impulsa el crecimiento personal y espiritual de las mujeres.

Todas las mujeres tienen un valor incalculable, y a través de este evento buscamos despertar en las mujeres sus capacidades dormidas, mirar en ellas mismas los valores que tienen, apoyarlas en sus emociones, acompañarlas en situaciones difíciles y de vulnerabilidad. Grandiosas como mujer de fe, Grandiosa como mujer, Grandiosa como madre, Grandiosa como amiga, Grandiosa como profesional y empresaria, Grandiosas....

Grandiosas, Mujeres con propósitos, sera realizado en diferentes paises, y Estados, con aquellas mujeres que son parte de la funación y que desean seguir nuestros lineamientos de capacitación y empoderamiento, en busqueda del crecimiento integral.



## CONGRESO INTERNACIONAL LEVANTANDO EL VUELO

La fundación De Mujer a Mujer, es una organización sin fines de lucro para realzar los valores, el respeto, la equidad e igualdad de condiciones, para lograr el justo equilibrio en la familia.

Siendo conscientes de las necesidades de las mujeres, en fortalecer su ser, y su espíritu, conscientes, de que muchas veces somos sexualizadas por los medios de comunicación, que aún estamos luchando por nuestra equidad e igualdad de condiciones, nos esforzamos en ofrecer espacios de formación y capacitación personal espiritual y empresarial a cientos de mujeres para redescubrir su propósito de vida.

Por estas razones y realizamos cada año el congreso internacional de mujeres LEVANATNDO EL VUELO,

¿Por qué Levantando el Vuelo? Porque cada día las mujeres nos levantamos y ayudarnos las una a las otras es fundamental para nuestro crecimiento personal, espiritual y empresarial.

¿Por qué en Noviembre? Porque en este mes se conmemora el asesinato de las hermanas Mirabal el día 25 de noviembre, declarado por la ONU como el Día Internacional de la No Violencia contra la mujer, y nuestra fundación, tiene como enfoque primordial, concientizar sobre la tolerancia CERO contra la violencia a las mujeres.

La fundación De Mujer a Mujer, es una organización sin fines de lucro para realzar los valores, el respeto, la equidad y respeto, mujeres con propósitos que dejan huellas y siembran esperanzas.





## **CAPITULO I**

### **DE LA MEMBRESÍA Y REUNION GENERAL**

**Artículo 1:** Para ser miembro o voluntario de la Fundación De Mujer a Mujer se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Manifestar su voluntad de dedicar sus esfuerzos al logro de los objetivos de la Corporación y llenar la solicitud de membresía.
- B) La Junta Directiva resolverá si admite o no al solicitante mediante una notificación o una certificación de admisión luego de haber evaluado la solicitud de la persona. De ser admitido a éste se le expedirá un carnet de identificación que lo represente como miembro de la Fundación FDMAM.
- C) Contribuir a realizar las actividades que le sean encomendadas y que tengan relación directa o indirecta con los objetivos de la corporación.
- D) Conocer y estar conforme con los presentes Estatutos Sociales y el Reglamento Interno que se dicte.
- E) La Junta Directiva de la corporación llevará un libro de registro de miembros con sus correspondientes fichas de inscripción, en ese libro se anotarán las inscripciones y retiro de miembros.

**CLÁUSULA:** Los miembros de la corporación serán clasificados como: Fundadores, Adherentes, Honorarios, Benefactores y Colaboradores.

- Los miembros **Fundadores**, son las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la fundación e hicieron los primeros aportes para su conformación.
- Son miembros **Adherentes** las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes.

- Son miembros **Honorarios** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objetivo social de la fundación. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.
- Son miembros **Benefactores** aquellos personales naturales o jurídicos que en razón de la importancia de la ayuda económica constante a la corporación, merezca esta distinción.
- Son miembros **Colaboradores** aquellas personas que contribuyan de alguna forma en el cumplimiento de sus objetivos. Los colaboradores no tienen voz ni voto dentro de las reuniones a menos que la Junta Directiva, así lo disponga.

**Artículo 2:** Los miembros fundadores y adherentes tendrán derecho a voz y voto dentro de las reuniones establecidas. Los miembros honorarios, benefactores y colaboradores forman parte de las Reuniones Generales pero solo tienen derecho a voz.

**Artículo 3:** Se considerará quórum para las Reuniones Generales la mitad más uno de los miembros activos de la fundación. Se tomarán decisiones con la mayoría simple de los presentes solventes en la reunión, salvo las decisiones descritas en el presente Reglamento y Estatutos.

## **CAPITULO II**

### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 4:** Todos los miembros de la **FUNDACION DE MUJER A MUJER**, deberán aplicar los siguientes valores personales:

- a) **Ético:** Conducta personal consciente con la causa permanente de conservación del ambiente y los derechos humanos, lo cual implica el respeto a las leyes ambientales y sociales y la lucha ciudadana por su aplicación y cumplimiento.
- b) **Honesto:** Integridad, sinceridad y transparencia de nuestra forma de ser, sentir y actuar, hasta lograr la armonía entre lo que predicamos y lo que hacemos.
- c) **Solidario:** Identificación, empatía y cooperación con nuestros colegas, las comunidades, los grupos de base y la sociedad en general.
- d) **Abnegado:** Perseverancia, disciplina y mística, en la búsqueda de resultados que produzcan verdaderos impactos positivos en la comunidad.
- e) **Responsable:** Cumplimiento de nuestros compromisos, grandes y pequeños, a nivel laboral y social.

**Artículo 5:** Los miembros activos deberán participar una vez al mes en las sesiones ordinarias y cuantas veces sea necesario de formas extraordinarias si la Junta Directiva lo determina.

**Artículo 6:** Es obligación de los miembros desempeñar con eficiencia cualquier misión encargada por Junta Directiva.

**Artículo 7:** La inasistencia de los miembros activos en cuatro ocasiones consecutivas a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, es causa suficiente para la suspensión de la membresía. Esta persona será notificada por Junta Directiva de que su pérdida de membresía se abordará en la próxima Reunión General.

Si el miembro ausente de la Reunión General justifica su inasistencia a la Junta Directiva y esta comprueba la veracidad de sus argumentos, entonces su ausencia no se considerará como falta. Las causas justificadas son las siguientes:

- a) no haber recibido convocatoria por escrito en tiempo y forma.
- b) estar padeciendo alguna enfermedad debidamente comprobada, accidentes o muerte de familiares.
- c) encontrarse cumpliendo trabajos fuera del país o la zona.
- d) estar representando a la fundación en eventos nacionales o internacionales.
- e) no contar con autorización de la entidad para la que labora o estudia.

**Artículo 8:** Es obligación de los miembros activos que integran los puestos de participación e incidencia de la fundación, presentar informe de sus gestiones a la Junta Directiva.

**Artículo 9:** Se pierde la calidad de miembro por violar los Estatutos y el presente Reglamento o por renuncia expresa presentada por escrito a la Junta Directiva.

**Artículo 10:** Son derechos de los miembros de la fundación:

- a) Disponer de un carnet que lo identifique.
- b) Reconocimiento moral en Reunión General.
- c) Recibir las publicaciones y materiales producidos por la fundación.
- d) Presentar propuestas de iniciativas en las reuniones.
- e) Respaldar las luchas sociales que se impulsen.
- f) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la organización.
- g) Participar en procesos de formación o capacitación que desarrolle la FUNDACION.
- h) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

- i) Retirarse voluntariamente de la organización según lo prescrito en estos estatutos.

**Artículo 11:** Son deberes de los miembros de la Fundación:

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la fundación.
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés su condición de integrante de esta Fundación.
- c) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Junta directiva o los comités de trabajo
- d) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- e) Acatar las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
- f) Comprometerse con los principios y fundamentos de la fundación.
- g) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta fundación y rendir informe escrito de dicha participación.

### **CAPITULO III**

#### **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 12:** En la toma de decisiones existirá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, tomando las decisiones por mayoría simple. Se necesitará la presencia de la Junta Directiva en pleno para: a) elección de Director Ejecutivo, b) aceptar candidatos a miembros, c) aprobar plan de trabajo Junta Directiva, d) elegir representantes para ocupar puestos de participación e incidencia, e) delegación de poderes y representaciones, y f) creación de resoluciones corporativas.

**Artículo 13:** La Junta Directiva deberá trabajar bajo un plan anual que será presentado y aprobado por la Junta Directiva.

**Artículo 14:** La Junta Directiva es la responsable de garantizar el buen funcionamiento de la Fundación. De promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuesto. Deberá velar por el adecuado manejo de la Fundación, la conservación y buen uso del patrimonio y el cumplimiento de los aspectos técnicos de las iniciativas.

**Artículo 15:** La Junta Directiva designará a los miembros que representaran a la Fundación en cualquier evento.

**Artículo 17:** La Junta Directiva podrá invitar, contratar y recibir servicios profesionales de algún caso ameritarlo para poder proveer la adecuada asistencia y toma de decisión. Así también como para la participación de algún evento a realizarse que lo amerite.

**Artículo 18:** La Junta Directiva podrá tomar decisiones vía correo electrónico. Para ello el secretario imprimirá los correos de cada miembro de la Junta Directiva donde se hace constar la decisión. En el libro de Acta se agregará, como una nueva Acta, la decisión tomada y se libraré la certificación. Cada miembro de Junta Directiva está obligado a firmar el Acta en la siguiente reunión en físico.

#### **CAPITULO IV DEL PATRIMONIO**

**Artículo 20:** El patrimonio de la Fundación deberá estar debidamente registrado y su documentación resguardada.

**Artículo 21:** La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

#### **CAPITULO V EL USO DE LOS SIMBOLOS DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 22:** Los símbolos de la Fundación solo serán usados en las actividades relacionadas a la fundación. Bajo ningún concepto se permite su uso para el beneficio personal o lucrativo.

#### **CAPITULO VI**

**Prohibiciones.** Se prohíbe a los miembros de LA FUNDACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de, LA FUNDACION su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Intervenir en algún caso o con alguna persona que ha sido atendida anteriormente por algún otro miembro que ya había sido asignado para ese caso en particular. Usted deberá de inmediato notificar a la Junta o a la persona a cargo de ese caso la solicitud que ha sido hecha a usted por la persona. De ser un caso nuevo el proceso es igual, notificar a la Junta o a las personas a cargo del manejo de casos en la corporación para su respectiva delegación.
- c) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- d) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales establecidos, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

**CAPITULO VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 23:** Lo dispuesto en el presente Reglamento y los Estatutos DE LA FUNDACION DE MUJER A MUJER, deberá ser cumplido de manera obligatoria por todos los miembros de la Fundación en cuanto se confirme su elegibilidad y se le entregue el mismo.

**Artículo 24:** El presente reglamento podrá ser reformado por la Junta Directiva con apego a los Estatutos de la FUNDACION DE MUJER A MUJER.

**Artículo 25:** El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Directiva y deberá publicarse y entregarse a cada miembro una copia del mismo.

Aprobado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

---

***Jacqueline Tineo***

Fundadora y Directora

Fundación De Mujer a Mujer

---

***Yobeida Tejada***

Asistente Director / Directora de Marketing Digital

Fundación De Mujer a Mujer.